

SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE I+D+i PARA EL PERIODO 2021-2022

DATOS CONVOCATORIA

Título	RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2020 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la que se convocan de forma anticipada, en el ejercicio 2020, subvenciones para infraestructuras y equipamiento de I+D+i susceptibles de ser financiadas por el programa operativo FEDER, a ejecutar durante el periodo 2021-2022.
Objetivo	La financiación de determinadas inversiones en infraestructuras y equipamientos para realización de actividades de I+D+i por las universidades públicas valencianas y consorcios públicos de investigación adscritos a la Generalitat no pertenecientes al sector sanitario. Reforzar el Sistema Valenciano de I+D+i, mediante la dotación de fondos para la adquisición y actualización de equipamientos y tecnologías de última generación de I+D+i, así como la posible realización de obra nueva derivada de la nueva adquisición de equipamientos y tecnologías, que permita a grupos de investigación de referencia internacional desarrollar actividades de investigación de excelencia.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
Web	IDIFEDER 2021-2022
Plazo	PLAZO SGI-OTRI: 26 DE OCTUBRE DE 2020 Plazo Entidad Financiadora: DEL 15 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2020

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO Susceptibles de ser cofinanciadas con FEDER
Duración	Periodo de ejecución: anualidades 2021 y 2022 (<i>si la Ley de Presupuestos de la GV de la anualidad correspondiente no prevé el pago anticipado, dicho periodo finaliza el 31 de octubre de la misma</i>). La actividad objeto de la subvención deberá iniciarse, ineludiblemente, en el ejercicio 2021.
Dotación	Importe global estimado de 5.000.000 € para el 2021. Presupuesto subvencionable para cada solicitud en cada una de las anualidades de ejecución: SUPERIOR A 100.000 € (IVA NO INCLUIDO). <i>No se admitirán, en un mismo proyecto, varios elementos no relacionados entre sí con un coste unitario inferior o igual a 100.000 euros. Debiéndose, por tanto, en la descripción de equipos justificar tal circunstancia mediante nomenclatura común si existiesen varios elementos relacionados. Tampoco se admitirá, en el marco de esta convocatoria, el fraccionamiento en varios proyectos o solicitudes de equipos con presupuesto superior a 999.999 euros (IVA NO INCLUIDO).</i> Se podrá financiar hasta el 100% de los costes considerados subvencionables.
Requisitos	<u>OBLIGATORIA FIRMA CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO</u> <u>REQUISITOS INTERNOS para el Equipo investigador:</u> - Un mismo investigador sólo podrá participar en un proyecto de equipamiento científico-técnico ya sea como responsable científico-técnico o como miembro del

	<p>equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Serán excluidas de esta convocatoria las solicitudes de equipamiento similar al ya existente en la UMH. - Las solicitudes sólo podrán ser presentadas por alguna de las estructuras de investigación que se relacionan a continuación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos dos Grupos de Investigación UMH, el IP de uno de los cuales será el responsable científico-técnico. 2. Un Grupo de Investigación UMH, cuyo IP será el responsable científico-técnico, y al menos dos IP independientes de proyectos vigentes. 3. Cuatro IP independientes de proyectos vigentes, uno de los cuales será el responsable científico-técnico. <p>La solicitud de subvención deberá vincularse a un proyecto de I+D+i _ para cuya ejecución se solicita el equipamiento necesario y adecuado _ que deberá encuadrarse en uno de los ejes prioritarios de desarrollo de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV) [Resumen del documento] y contribuir al desempeño de uno o varios de los objetivos específicos que se asignan a cada uno de los 3 ejes prioritarios de desarrollo (páginas 43 a 55 de la <i>Estrategia</i>).</p> <p>Información RIS3-CV</p> <p>Se presentará una solicitud por proyecto. Cada IP sólo podrá respaldar una solicitud.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p><u>Actividades financiables:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de instrumentación científica, equipamiento y maquinaria de I+D+i, entre los que se podrán incluir equipos informáticos específicos para la realización de actividades de I+D+i. ▶ Adquisición de derechos de nuevas patentes o licencias exclusivamente para la realización de actividades de I+D+i, entre los que se podrán incluir software de carácter científico-técnico. No serán elegibles los gastos de mantenimiento, renovación y uso limitado de patentes y licencias. <p>La UMH NO solicitará financiación para adquisición y reforma de infraestructuras de I+D+i.</p> <p><u>SOLICITUD:</u></p> <p>Los interesados deberán remitir toda la documentación requerida al correo otri@umh.es dentro del plazo interno indicado, ordenada según las instrucciones, debidamente cumplimentada y en formato PDF con firma con certificado digital.</p> <p>Por favor, hagan constar en el texto del mensaje QUÉ GRUPOS Y/O INVESTIGADORES PRESENTAN CADA PROYECTO, siguiendo lo dispuesto como <i>requisitos internos del equipo investigador</i>.</p> <p>Además, deberán adjuntar el documento de conformidad del/a Director/a del Departamento/Instituto, según modelo facilitado en nuestra web.</p>

	<p><i>En caso de solicitudes que consistan en la renovación de equipamientos ya existentes, esta deberá conllevar necesariamente una mejora, por lo que el mantenimiento o sustitución sin incremento de la calidad queda excluido de esta convocatoria.</i></p> <p>No se considerarán gastos subvencionables, a efectos de esta convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none">– La reforma de infraestructuras de I+D+i así como la remodelación o mejora de edificios.– El mobiliario, aparatos e instrumental de uso general, no científico.– El equipamiento para laboratorios de alumnos o docencia en general, mobiliario de oficina, material fungible, equipos informáticos de gestión, gastos de mantenimiento o reparación ni seguros del equipamiento. <p>La normativa reguladora de estas subvenciones no permite reajustes entre anualidades y conceptos.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)